



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 577 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto 1083 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes. (...).
2. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, no obstante, mientras se surte el proceso de selección el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, de conformidad al marco normativo existente.
3. Que, mediante Resolución No. 555 del 22 de septiembre de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con ocasión de la superación del periodo de prueba en ascenso por parte de su titular, el funcionario **CARLOS GILBER CABRERA OVALLE**.
4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
5. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 133 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 21 hasta el 25 de agosto de 2026.
6. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 133 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, cuatro (04) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de un (01) funcionario.
7. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023, modificada por la Resolución 222 de 2026, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.671.354, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios

Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. del 133, publicado desde el 10 al 14 de septiembre de 2026, en la página web de la entidad.

8. Que, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, es titular del empleo de carrera administrativa Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.
9. Que, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, actualmente desempeña el empleo de carrera Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual será terminado en atención a las consideraciones del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.671.354, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y hasta que se surta el cargo de manera definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tome posesión del encargo conferido, mediante el presente acto administrativo, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, deberá rendir a su jefe inmediato un informe detallado de las actividades que se encuentren pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalice el encargo conferido mediante el presente acto administrativo, el servidor **JUAN CAMILO MORENO MORALES** deberá retomar las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 418 de 2024 al servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, una vez tome posesión del encargo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EL servidor público **JUAN CAMILO MORENO MORALES**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0257000000234 del 14 de noviembre de 2025 “*Lineamientos para la entrega de cargo y cierre en el sistema de gestión documental ORFEO en procesos de encargo, traslado o reubicación*”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 29 septiembre 2026



DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
Reviso: Alicia Liliana Hilarión – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 

